

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1988.-

Acéptase con efectos a partir del 1° de noviembre de 1988 la renuncia condicionada presentada por el Prosecretario Administrativo de la oficina de Mandamientos para la Justicia Nacional, señor Mario Guillermo Canales en los términos de los decretos 8820/62 y 9202/62, / hasta tanto la Caja Nacional de Previsión para el personal del Estado y / Servicios Públicos comunique el otorgamiento de dicho beneficio. Hágase / saber a la Caja mencionada a los fines de lo dispuesto en la Resolución / nro. 214/77 de esta Corte y a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-




